

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 28 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.842

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución N° 18 - 83 de 24 de mayo de 1983, por la cual se autoriza la Disolución y Liquidación del Toronto Dominion Bank (Panamá) S.A.

Resolución N° 19 - 83 de 25 de mayo de 1983, por la cual se cancela la Licencia Bancaria Internacional otorgada al Banco Ambrosiano Andino, S.A.

Resolución N° 22-83 de 1º junio de 1983, por la cual se autoriza el traspaso de activos y pasivos de Sociedad de Banca Suiza (Panamá) S.A., en favor de Swiss Bank Corporation (Overseas) S.A.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

##### AVISO AL PUBLICO

La Comisión Bancaria Nacional hace saber que, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ha emitido su Resolución y N°. 18-83 que se transcribe textualmente a continuación.

RESOLUCION N°. 18-83  
(De 24 de mayo de 1983)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que TORONTO DOMINION BANK (PANAMA) S.A. es una sociedad organizada y constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública N°. 9675 del 25 de noviembre de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita al Tomo 1091, Folio 230, Asiento 111,761 "c" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución N°. 5-75 de 17 de marzo de 1975, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a TORONTO DOMINION BANK (PANAMA) S.A. Licencia Bancaria Internacional, que lo autoriza exclusivamente para dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante memorial del 31 de enero de 1983, presentado por su apoderado, TORONTO DOMINION BANK (PANAMA) S.A., ha solicitado autorización para proceder a su disolución y posterior liquidación, con fundamento en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete N°. 238 de 2 de julio de 1970; y

Que TORONTO DOMINION BANK (PANAMA) S.A. ha demostrado su solvencia entendiéndose por esto, que posee suficientes activos realizables para reembolsar a los depositantes y pagar a los acreedores.

##### RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase la disolución y liquidación del TORONTO DOMINION BANK (PANAMA) S.A.

ARTICULO 2: Órdenase a dicho Banco, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Capítulo X (de la liquidación voluntaria) del Decreto de Gabinete N°. 238 de 2 de julio de 1970 y en la Sección IX (Disolución) de la Ley 32 de 1977 sobre Sociedades Anónimas.

ARTICULO 3: La presente Resolución rige a partir de su fecha.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) Dr. J. Menalco Solís R.  
Presidente

(Fdo) Dr. Flavio A. Velásquez  
Secretario Ejecutivo  
Dr. Flavio A. Velásquez  
Director Ejecutivo

AVISO AL PUBLICO  
La Comisión Bancaria Nacional hace saber que, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ha emitido su Resolución N°. 19-83 que se transcribe textualmente a continuación:

RESOLUCION N°. 19-83  
LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°. 13-82 de 22 de abril de 1982 se le otorgó Licencia Bancaria Internacional a BANCO AMBROSIANO ANDINO, S.A. para que exclusivamente dirigía desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Que el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto de Gabinete N°. 238 de 1970 faculta a esta Comisión para cancelar la

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA  
PINILLA**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

Asistente al Director

Subscripciones en la

dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

licencia a aquellos bancos que no inicien operaciones dentro de los seis (6) meses siguientes a la concesión de las licencias.

Que el 22 de octubre de 1982 venció el plazo de los seis (6) meses a que se refiere el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 233 de 1970 sin que BANCO AMBROSIANO ANDINO, S.A. haya iniciado operaciones.

Que mediante Nota CBN-718-82 de 27 de octubre de 1982 esta Comisión notificó a los apoderados legales del Banco su intención de cancelar la Licencia Internacional otorgada a BANCO AMBROSIANO ANDINO, S.A.; y

Que ha transcurrido el plazo de los veintiún (21) días calendarios que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto de Gabinete de 1970 se concede al Banco para que exponga ante esta Comisión las razones por las cuales considera que su licencia no debe ser cancelada, sin que se haya recibido comunicación por parte de BANCO AMBROSIANO ANDINO, S.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancélase la Licencia Bancaria Internacional otorgada a BANCO AMBROSIANO ANDINO, S.A. mediante Resolución No. 13-82 de 22 de abril de 1982 y ordéñase su disolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Director General del Registro Público que ante una marginal en la inscripción del BANCO AMBROSIANO ANDINO S.A. en el sentido que la misma queda disuelta de pleno derecho.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. (1983).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Dr. J. Menalco Solís R.  
Presidente de la Comisión  
Bancaria Nacional.

(Fdo.) Dr. Flavio A. Velásquez  
Director Ejecutivo  
Comisión Bancaria Nacional

Dr. Flavio A. Velásquez  
Director Ejecutivo

## AVISO AL PÚBLICO

La Comisión Bancaria Nacional hace saber que, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ha emitido su Resolución No. 22-83 que se transcribe textualmente a continuación:

RESOLUCION No. 22-83  
(De 1 de junio de 1983)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que, SOCIEDAD DE BANCA SUIZA (PANAMA) S.A. es una sociedad constituida conforme a la legislación panameña mediante Escritura Pública No. 6190 de lo, de agosto de 1978 inscrita a la Ficha 019095 Rollo 1458 Imagen 0873 de la Sección de Micropublica Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 15-78 de 29 de agosto de 1978 la Comisión Bancaria Nacional autorizó a SOCIEDAD DE BANCA SUIZA (PANAMA) S.A. para ejercer el negocio de banca en Panamá o en el exterior, al amparo de una licencia general:

Que mediante memorial de 17 de mayo de 1983, presentado por su apoderado SOCIEDAD DE BANCA SUIZA (PANAMA) S.A. ha solicitado autorización para transferir sus activos y pasivos a SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) S.A., la cancelación de la licencia bancaria y la disolución de la sociedad; y

Que, conforme lo expuesto por el solicitante, la transferencia de activos y pasivos implica que SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) S.A. banco con mayores activos y cuyo nombre es ampliamente conocido asumirá los deberes y obligaciones, por lo que la operación no afectará las responsabilidades de SOCIEDAD DE BANCA SUIZA (PANAMA) S.A. para con sus clientes.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase el traslado de activos y pasivos de SOCIEDAD DE BANCA SUIZA (PANAMA) S.A. en favor de SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) S.A.

ARTICULO 2: Ordéñase la cancelación de la licencia a SOCIEDAD DE BANCA SUIZA (PANAMA) S.A. y la disolución de dicha sociedad.

ARTICULO 3: Ordéñase a SOCIEDAD DE BANCA SUIZA (PANAMA) S.A. comunicar a los clientes, acreedores y demás personas interesadas, esta operación, mediante aviso que se publicará por tres (3) días consecutivos en un diario de circulación general en la República.

Dada en la ciudad de Panamá al primer (1) día del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) Dr. J. Menalco Solís R.  
Presidente de la Comisión  
Comisión Bancaria

Fdo

Dr. Flavio A. Velásquez  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Bancaria Nacional

Flavio A. Velásquez  
Director Ejecutivo

## AVISOS Y EDICTOS

## COMPROVANTAS:

### AVISO

Yo, JACINTO GONZALEZ DELGADO, por medio de la presente hago constar que he vendido al Sr. DANIEL GONZALEZ el establecimiento comercial denominado CANTINA LASALSA, OTTOQUEÑA mediante escritura pública No. 4799 del 5 de mayo de 1983, otorgada por la Notaría 5a, del Circuito de Panamá dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de

Comercio  
Panamá, 14 de junio de 1983

(L 458272)  
3ra. Publicación

## AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se hace de conocimiento público que ANA MARIA NG DE OTALVARO ha vendido su establecimiento comercial denominado SOLOY'S BALSERIA amparado con la licencia tipo B No. 23524, ubicado en Bruselas Road, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, a la sociedad COVADONGA S.A. mediante Escritura Pública No. 5323 de 14 de junio de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

(L 458836)  
3a. publicación

## AVISO

Yo, MANUEL MARTINEZ B., por medio de la presente hago constar que he vendido el establecimiento comercial denominado CANTINA LAS ALAS AOTOCUEÑA al Sr. JACINTO GONZALEZ DELGADO, mediante escritura Pública No. 5153 del 14 de julio de 1976, otorgado por la Notaría 4a del Circuito de Panamá dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio  
Panamá, 14 de junio de 1983

(L 458788)  
3a. Publicación

## AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informo que en esta fecha he obtenido el negocio comercial denominado Billar Salón Radio ubicado en Avenida 2a, San Francisco de la Caleta,

Roberto Chog Wong.  
8-92-372.  
L301960

2a publicación

## REMATES:

AVISO DE REMATE No. 114  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL  
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA. RAMO CIVIL en fun-

ciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EL BANCO EXTERIOR, S.A. contra PLAYAS Y MONTAÑAS, S.A. y JOSE ANGEL SEVERINO, se ha señalado el día quince (15) de julio del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de las fincas desritas a continuación:

"FINCA No. 8,744 inscrita en el folio 88 del tomo 274 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con terreno y Casas de los mismos dueños que por medio de esta Escritura se segregan; por el Sureste, con terrenos y casa de los mismos dueños y con terrenos de propiedad de Darío Carrillo, antes de los herederos de Juana P. de Icaza y lote No. 1 y por el Oeste, con la Calle Monteserín. MEDIDAS: Desde la esquina Sureste del antiguo garaje de José Monteserín, hoy casa donde está la Joyería Suiza, se miden 92 metros lineales con 35 centímetros sobre el cordón Noreste de la Calle José Monteserín; de este punto se hace un ángulo de 90 grados en dirección Este, y se miden 6 metros 50 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 95 grados en dirección Sureste y se miden 2 metros 30 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 125 grados en dirección sureste, y se miden 12 metros con 14 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 125 grados en dirección sureste y se miden 5 metros; de ese punto, se hace un ángulo en dirección Sureste de 90 grados y se miden 17 metros con 20 centímetros, en la dirección Sureste de este punto se hace un ángulo de 75 grados con la última línea y se miden 17 metros con 80 centímetros; de este punto se hace un ángulo con dirección Sureste de 160 grados con línea y se miden 38 metros en la dirección Sureste, se hace un ángulo de 90 grados con la última línea y se miden 23 metros con 5 centímetros en la dirección Sureste, hasta la esquina Sureste, del antiguo garaje de José Monteserín, hoy casa donde está la Joyería Suiza. El lindero ahora colinda con lote vendido y las mejoras sobre él construida.

VALOR REGISTRADO: B/750,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, por la suma de B/275,000.00 de propiedad de la sociedad Playas y Montañas, S.A.

FINCA No. 25,923 inscrita en el folio 496 del tomo 617 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con terreno y casa de la misma finca No. 8,744 de la cual se separa. Medidas: Norte, frente a la Calle J 15 metros 70 centímetros; Sur, 12 metros 14 centímetros y por el Este y Oeste, 18 metros 40 centímetros. SUPERFICIE: 256 metros cuadrados con 13 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/40,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta

finca a favor del Banco Exterior, por la suma de B/275,000.00 y la misma es de propiedad de Playas y Montañas, S.A.

FINCA No. 25,927 inscrita en el folio 380 del tomo 631 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo a 90 grados de la esquina Noreste de la casa ocupada por la Lavandería Trott sobre el cordón Noreste de la Calle Monteserín, se miden 6 metros 50 centímetros en dirección Este, de este punto se hace un ángulo de 95 grados en dirección Suroeste y se miden 29 metros con 20 centímetros; de este punto se hace un ángulo en dirección Noreste de 90 grados y se miden 17 metros 15 centímetros hasta el cordón de la Calle J de este punto se miden 50 metros 5 centímetros lineales en dirección Noroeste sobre el cordón de Calle J hasta la esquina con la Calle Monteserín, de este punto se miden 21 metros 3 centímetros en dirección Sureste sobre el cordón de la Calle Monteserín hasta el punto de partida o sea la esquina Noroeste de la Lavandería Trott. SUPERFICIE: 803 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/121,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, por la suma de B/275,000.00 y la misma de propiedad de la sociedad Playas y Montañas, S.A.

FINCA No. 25,923 inscrita en el folio 374 del tomo 631 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Calle J; Sur y Este, terreno y casa de Darío Carrillo E y lote No. 1 y Oeste, con terreno y casas de los mismos dueños. Medidas: Frente a la Calle J, partiendo de la esquina Noreste de la casa que se separa, se miden 13 metros lineales con 95 centímetros en dirección este, sobre el cordón de la Calle J de este punto se hace un ángulo en dirección Sureste de 62 grados que miden 23 metros con 95 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 90 grados en dirección Noroeste y se miden 5 metros; de este punto se hace un ángulo de 120 grados en dirección Noreste y se miden 19 metros 25 centímetros hasta el punto de partida o sea la esquina Noroeste de la casa que se separa. SUPERFICIE: 202 metros cuadrados con 78 centímetros. VALOR REGISTRADO: B/30,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, por la suma de B/275,000.00"

Servirá de base para el remate la suma de B/247,851.95 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 % de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y re-pujas hasta adjudicarse el bien al me-

jor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy Catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor  
(Fdo.) Guillermo Morón A.

(L 459181)  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

LA LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

##### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S. A., contra WILLIAM LOPEZ ROMAN y JUANA CAMARGO SANTANA DE LOPEZ, se ha señalado el día veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca No. 78,010 inscrita en el folio 322 del tomo 1790 de la sección de Propiedad Provincia de Panamá, proindiviso y por partes iguales. Que consiste en un lote de terreno, marcado con el No. 638, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: El lado 1-2 colinda con resto de la finca 68,265 tomo 1,585, folio 118 propiedad de Condominios La Pulida, S. A., el lado 2-3 colinda con el lote 639; el lote 3-4 colinda con calle principal; el lado 4-1 colinda con el lote 637; MEDIDAS: A partir del punto más al sur de este lote denominado uno se miden 9 metros 50 centímetros con rumbo norte 30 grados 51 minutos 10 segundos oeste llegando al punto 2. De aquí se miden 20 metros con rumbo Norte 59 grados 08 minutos 50 segundos Este, llegando al punto 3. De aquí se miden 9 metros 50 centímetros con rumbo sur 30 grados 51 minutos 10 segundos Este, llegando al punto 4 y de aquí se miden 20 metros con rumbo Sur 59 grados 08 minutos 50 segundos Oeste, llegando al punto 1 punto inicial de la descripción. SUPERFICIE: 190 metros cuadrados. Que sobre dicho lote de terreno se han construido mejoras a un costo de B/.11,920.00 consistente en una casa que se describe así: a partir de la esquina frontal derecha de esta casa que llamaremos punto A, se miden 9 metros 76 centímetros con dirección noreste hasta llegar al punto B de aquí sigue en ángulo recto a la izquierda y se miden 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto C;

de aquí se gira en ángulo recto a la izquierda y se miden 10 metros 35 centímetros hasta llegar al punto D. De aquí se gira en ángulo recto a la izquierda y se miden 3 metros 30 centímetros hasta llegar al punto E. De aquí se gira en ángulo recto a la izquierda y se miden 59 centímetros hasta llegar al punto F. De aquí se gira en ángulo recto a la derecha y se mide 3 metros 20 centímetros hasta llegar al punto A punto inicial de esta descripción. La casa colinda por todos sus lados con terrenos del mismo lote. Esta vivienda ha sido construida de paredes de bloques, ventanas de aluminio y vidrio, techo de zinc y madera y piso de concreto. Tiene una superficie de 65 metros con 35 decímetros cuadrados de área cerrada y 4 metros 75 decímetros de área abierta. VALOR DEL TERRENO: B/.2,660.00 VALOR REGISTRADO: B/.14,580.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco General, S. A. por la suma de B/.13,122.00.

Servirá de base para la subasta la suma de B/.15,759.73 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y TRES CENTESIMOS) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto Civil de Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres.

(Fdo.)  
La Secretaria, Alguacil Ejecutor  
Lcda. Elsie Alvarez A.

(L 459314)  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

RICARDO ERNESTO LEZCANO CASTILLO, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

##### HACE SABER:

Que dentro del proceso interpuesto por FINANCIERA BAMERICAL, S. A. contra Cuthberto Alejandro Tamayo, se ha fijado para el día 21 de julio de 1983 la fecha de Remate dentro del mismo

y del siguiente bien:

".... vehículo marca Daihatsu, Charmant sedán 4 cilindros, azul, 5 pasajeros, año 1981, motor \$275.4488, hasta la concurrencia de B/.5,278.04 de capital, costas y gastos..."

Servirá de base para el remate la suma de B/.5,208.04 y servirá asimismo postura admisible la que cubra las 2/3 partes de la base señalada.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de 4:00 p. m. cuatro de la tarde a las 5:00 p. m. cinco de la tarde se oirán pujas y repujas.

Si el remate no fuere posible verificarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se verificará el día hábil siguiente sin notificación previa.

Se ponen copias a disposición del actor y se fijan los originales en la Secretaría del Despacho, hoy 22 de junio de 1983.

RICARDO E. LEZCANO C.  
Secretario del Juzgado Primero  
del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L 459341)  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

RICARDO ERNESTO LEZCANO CASTILLO, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

##### HACE SABER:

Que dentro del proceso especial acordado a la Ley 2 de 1955, propuesto por Financiera Bamerical vs Daniel Nahem Betesch, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, 22 de junio de 1983.

VISTOS... . . . Por lo anotado, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Decreta Remate sobre el vehículo marca Pontiac Sumbird, blanco, año 1980, 6 cilindros con motor número 2MO7AA7569629 y placa No. 8-60086, debidamente inscrito en el Registro de Vehículos del Municipio a verificar el día 19 de julio de 1983, en horas hábiles de despacho...."

(Fdo.) El Juez

(Fdo.) El Secretario...."

Por tanto se expedirán las presentes copias al interesado para su publicación en un diario de la localidad.

Servirá de base para el remate la suma de B/.6,561.45 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido

por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y luego de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. se oirán las pujas y repujas.

#### AVISO DE REMATE

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra MIGUEL FILEMON PALMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra MIGUEL FILEMON PALMA, se ha señalado el día cuatro (4) de julio de 1983, para que tenga lugar el REMATE de la CUOTAPARTE que le corresponde de las siguientes Fincas EMBARGADAS, ubicadas en Portobelo, Provincia de Colón:

Finca No. 3110, inscrita al Folio 472, Tomo 343, ubicada en Cacique, Distrito de Portobelo, urbanización rural, electricidad, acueducto. Camino de grava en buen estado.

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: Lote atravesado en gran parte de su longitud por el camino a Cacique y en parte colinda con esa población. Hay una casa de bloques, techo de zinc, cielo raso de cartón, piso de cemento, dos (2) ventanas Miami y dos (2) de ornamentales. Dividida en dos (2) cuartos sin baño y un portal.

Valor del terreno 19 Hcts. 5480M2	B/.48,870.00
Área construida (cerrada) 32M2	4,800.00
Área construida (abierta) 28M2	2,240.00
Valor. . . . .	B/.55,910.00

Finca No. 2053 inscrita al Folio 232, Tomo 173, ubicada en Cacique, Distrito de Portobelo, topografía variada (una pequeña parte plana). El resto entre ondulado y accidentado. Sin cercas, de forma irregular, rural, acueducto, electricidad. Calles de grava en buen estado.

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: Lote de terreno en la población de Cacique a orillas del mar. Cultivado en parte apreciable con palmas de coco.

1 Hct. 9570M2	29,355.00
---------------	-----------

Finca No. 3109 inscrita al Folio 468, Tomo 343, ubicada en el camino que conduce a Garrote, Distrito de Portobelo.

DESCRIPCION DEL TERRENO: Topografía variada (una parte plana). El resto entre ondulado y accidentado. Sin cercas, de forma irregular. Urbanización: rural, electricidad, camino de grava en buen estado.

14 Hcts. 8912M2	29,782.40
-----------------	-----------

Servirá de base para el REMATE la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 74/100 (B/.61,241.74), que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 P.M.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Si el remate no se puede verificar por Decreto Ejecutivo que suspenda los términos, se verificará el día hábil siguiente sin previo aviso.

panamá, 22 de junio de 1983.

RICARDO E. LEZCANO C.,  
Secretario del Juzgado primero  
del Circuito de Panamá

(L459343  
única publicación)

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo aviso y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELIDA P. DE GARUZ  
Secretaria en funciones de  
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.  
Panamá, dieciséis (16) de junio de 1983.

Fdo.  
ELIDA P. DE GARUZ  
Secretaria en funciones  
de Alguacil Ejecutor

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE....

La suscrita, CARMEN FRIAS DE NUÑEZ, secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo, por jurisdicción coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LOS SANTOS, contra YOLANDA DIVA SAAVEDRA DE HUERTAS, por medio del presente aviso, al público,

#### HACES SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LOS SANTOS, contra YOLANDA DIVA SAAVEDRA DE HUERTAS, se ha señalado el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el REMATE, en pública subasta del bien inmueble que se describe así:

Finca No. 7941, inscrita al folio 204, del tomo 1093, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos. Superficie: Ciento noventa y siete metros cuadrados con

dos mil trescientos dieciocho centímetros (197 mts2, 2-318 cm).

En este lote se encuentra construida una casa de bloques de dos (2) plantas así: planta baja: local comercial, con paredes de bloques, ventanas de vidrio fijo, piso de mosaico, servicio higiénico; planta alta: Residencia familiar con paredes de bloques, techo de zinc, ventanas de vidrio, cielo raso y piso de mosaico, distribuida en sala-comedor, cocina, cuatro (4) recámaras, dos (2) servicios higiénicos, balcón delantero y trasero, lavandería.

Linderos: Norte: parte de su propio terreno;

SUR: Carmen Martínez de Huertas;

ESTE: Parte de su propio terreno; y

OESTE: Avenida Sur.

Servirá de base para el Remate la suma de trece mil ciento cincuenta y cinco b.s. con treinta y un centésimos (B/13,155.31) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse para adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: en todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE, exceptuando el caso que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por par-

te del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones, que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para los pagos y entregará al ejecutante con la imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por jurisdicción coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día de Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio Ley 20 de 22 de abril de 1975.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copia del mismo se remiten para su publicación.

(Fdo).

CARMEN FRIAS DE NUÑEZ,  
Secretaria en Funciones de  
Alguacil Ejecutor.

Es fiel copia del original  
Las Tablas, 16 de junio de 1983.

CARMEN FRIAS DE NUÑEZ  
Secretaria

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A AMALIA TIFFERBARRIOS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor ALEJANDRO CARRASCO. -

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fije el presente edicto en un lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 14 de junio de 1983.

La Juez,  
(fdo) LICDA. BELINA R. DE DE URRIO.

(fdo) MARIELA LEDEZMA G.  
SECRETARIA,  
L 438823  
(Única Publicación)

La Juez,  
Lcda. BELINDA R. DE DE URRIO

MARIELA LEDEZMA G.  
Secretaria  
(L.459013  
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79  
La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A GLORIA BROWN BROWN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por FRANKLIN ALBERTO SPENCER.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los términos del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fije el presente edicto en un lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 13 de junio de 1983.

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -- 126 --

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO  
EMPLAZA A:

ROQUI VICENTE ALVAREZ FALCONETI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto HERLINDA ROSA RODRIGUEZ DE ALVAREZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien

se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de junio de 1983.

La Juez,  
(Fdo.) Eliza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L-459403  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

##### EMPLAZA:

A la ausente, REGULA QUIROZ DE CASTILLO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10), contados desde la última publicación para que comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALFONSO CASTILLO OSORIO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zolla Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito

Eleáser Rosas Esquivel V.  
Secretario

L-458930  
(Única publicación)

#### SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 120  
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRE-  
SENTE AL PUBLICO

##### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de TAM KAI MENG se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,  
AUTO N.º 727.

Panamá, quince de junio de mil no-  
cientos ochenta y tres.

VISTOS: . . . . .  
En consecuencia, la Juez Cuarto del

Círculo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de TAM KAI MENG, desde el día 26 de marzo de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros VIRGINIA TAM WONG DE LEON GUERRERO, DONALDO TAM WONG, CAROLINA TAM DE LEE, GRA-  
CIELA ANA TAM Vda. DE HUN, SYL-  
VIA TAM WONG DE LOWE Y PATRICIA TAM WONG en su condición de hijos del causante. Y, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y Notifíquese,

La Juez,  
(Fdo.) Eliza de Moreno  
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de junio de 1983

La Juez,  
(Fdo.) Eliza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L-459038  
(Única publicación)

Licdo. Guillermo Mosquera P.,  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.)  
Rolando Ortega A.,  
Secretario

(L-458827)  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOCE (12)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

##### CITA Y EMPLAZA

A los señores CESAR ORTIZ Y JOSE E. RODRIGUEZ, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se hagan representar dentro del juicio Ordinario Declarativo de Mayor Cantidad que en sus contra ha interpuesto GLORIA NELLY MUÑOZ CARRASCO Y MARIANELA MUÑOZ CARRASCO en este Tribunal, y para la cual se le conceden un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARNEDAS  
Secretario  
(Fdo.) EMAEL MOJICA NUÑEZ

L-459192  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

##### CITA Y EMPLAZA:

"Al señor LINO VASQUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha presentado la maestra MATILDE VASQUEZ DIAZ, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación

David, 7 de junio de 1983.

(Fdo.)

de este edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entregue a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres.

**Dr. FERMÍN E. CASTAÑEDAS A.**  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

(L501317)  
Única Publicación

### EDICTOS PENALES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

#### RAMO PENAL EMPLAZA A:

JORGE WILFREDO COLLINS TORRES, varón, panameño, unido, con cédula No. 3-80-803, hijo de Jorge Wilfredo Collins y Emelina Torres, residente en Pueblo Nuevo, casa No. 44-87, cto. No. 33; fallo expedido y que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL Panamá, seis -6- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-

#### VISTOS: . . . . .

En mérito de lo expuesto, el suscripto JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra JORGE WILFREDO COLLINS TORRES, varón, panameño, unido, con cédula No. 3-80-803, hijo de Jorge Wilfredo Collins y Emelina Torres, residente en Pueblo Nuevo, casa No. 44-87, cto. No. 33, bajo, nació el 30 de septiembre de 1955; como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal.

Y SE DECRETA LA DETENCION DEL MISMO.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le asignará de oficios.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de estas resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópíese, notifíquese.

(fdo.) El Juez; Licio, Jacinto Cerezo Góndola, Rosario A. de Jiménez, Se-

cretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorte a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente.

So pena de ser juzgado como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 Ibfde.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer a juicio aparecerá como indicio grave.

Asimismo se le pide la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales a que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis -26- días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983-

El Juez  
Licio, OSWALDO M. FERNANDEZ E.  
Rosario A. de Jiménez  
Secretaria  
L459000  
Única publicación.

### AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
ACROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5  
EDICTO No. 076-DRA83

El suscripto funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público

HACE SABER;

Que el señor SEGUNDO SANCHEZ MORALES, vecino del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-26-591 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-058-82 la adjudicación a Título Oneroso de los (2) parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de LIDICE Distrito de CAPIRA de esta Provincia las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1. Ubicada en CAIMITILLO, con una superficie de 6 Has - 5434.93 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: TERRENO DE JUAN DOMÍNGUEZ Y CUEBRADA S.N. Y D.R.CA.I-  
EDITORIA RENOVACION, S. A.

MITILLO

SUR: TERRENO DE NIVIA SANCHEZ Y CUEBRADA CAIMITILLO  
ESTE: CUEBRADA CAIMITILLO Y PARCELA "B"  
OESTE: TERRENO DE NIVIA SANCHEZ Y JUAN DOMÍNGUEZ

PARCELA No. 2; Ubicada en CAIMITILLO con una superficie de 2 Has - 4898.62 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CUEBRADA CAIMITILLO Y TERRENO DE JOAQUIN MARTINEZ SUR: CUEBRADA CAIMITILLO Y TERRENO DE JOAQUIN MARTINEZ ESTE: TERRENO DE JOAQUIN MARTINEZ Y SERVIDUMBRE OESTE: CUEBRADA CAIMITILLO Y PARCELA "A"

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capiro 30 del mes de mayo de 1983

ALCIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González  
Secretaria Ad Hoc

(L 458809)  
Única publicación

### DISOLUCIONES:

A DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 13/06/83

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Belle Beau Finance Corp. S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1255 A/ento: 125847 de la sección de persona Mercantil desde el quince de junio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha 108007 Rollo: 010601 Imagen: 0198 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura #6592 del 10 de mayo de 1983, de la Notaría Cuarta del circuito según consta en rollo 11028 Imagen 223, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 7 de junio de 1983.

Panamá, trece de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 1:16 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA  
Certificador

L458816  
(Única Publicación)